CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de mayo de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- La parte demandada había allegado una petición de corrección de nombre de uno de los testigos a ser convocados a la audiencia a ser realizada el

- EL secuestre designado allega informe mediante el cual pone en conocimiento que el demandado no ha prestado colaboración con la gestión.

- La perito ha solicitado una ampliación al termino dado para la presentación del examen grafológico de los títulos valores presentados con la demanda.

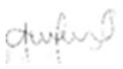

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN	:	392
PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	LIBARDO ANTONIO CATAÑO
DEMANDADO	:	DUVÁN RIOS ARIAS
RADICADO	:	17001-31-03-002-2018-00256

Vista la constancia que antecede, y atendiendo la solicitud de corrección del nombre de una de las personas convocadas a la audiencia del diez (10) de agosto de 2021 como testigo dado un yerro involuntario del accionado, el Juzgado señala que se entiende como testigo de la parte demandada el señor NELSON CARMONA DIAZ y no el señor NELSON EUGENIO CERÓN DÍAZ.

Por otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de la parte ejecutante el informe de secuestre allegado por el auxiliar de la justicia por medio del cual comunica que la parte accionada no ha prestado colaboración al momento de la realización de la labor encomendada. En ese orden de ideas, se requiere al señor RIOS ARIAS para que preste colaboración al auxiliar de la justicia en la realización de su trabajo como depositario del inmueble con folio de matrícula 100-18327, recordando que al ser titular del mismo no esta llamado a reportar cánones de arrendamiento al Despacho.

Finalmente, el Juzgado atendiendo lo dispuesto en el artículo 227 del CGP le concede un lapso de diez (10) días a la experta en grafología para que allegue al expediente el peritaje de los títulos valores indubitados tal como fue dispuesto en proveído del 29 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 38**

Manizales, 03 de junio de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria